

Yby Yaú, 04 de octubre de 2022.

SEÑOR PRESIDENTE:

EL JUEZ PENAL DE GARANTÍAS Y PENAL DE LA ADOLESCENCIA DE YBY YAÚ Y AZOTEY DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN ABOG. ALBERTO DAVID ARGUELLO DIAZ, tiene a bien dirigirse a V.E., a fin de dar cumplimiento a la circular N° 12/2021, en el sentido de informar que en el mes de septiembre de 2022 en el Juzgado a mi cargo hubo un expediente inhibido, Causa N° 241/22 "JUAN ANTONIO VAZQUEZ MERELES Y MELANIA MELGAREJO RIVAROLA S/ INVASION DE INMUELE AJENO EN LA COL. PINDOTY", inhibido del representante de la defensa técnica Abog. Wilfrido López.

DIOS GUARDE A V.E.

Ante mí:

  
Abg. Darío R. Marín R.  
Jefe de Juzgado



  
Alberto David Arguello Díaz  
Jefe de Juzgado

A \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ E.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN.-

ABOG. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN

E \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D